



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12661

Lunes 10 de Abril de 2017

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 387 - Extiéndase a Todo el Territorio de la Provincia del Chubut el Estado de Emergencia Climática declarado por el Decreto 353/2017	2
Año 2017 - Dto. N° 409 - Ampliase el Crédito Especial denominado Fondo de Emergencia Climática	2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Res. N° 014 a 023	2-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Res. N° 21, 25 a 27, 30 y 31	6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. N° V-52 y V-98	9-10
Ministerio de la Producción	
Año 2017 - Res. N° XXIII-19 y XXIII-21	10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Res. N° 47	10
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2017 - Res. N° XV-51 a XV-54	10-11
Instituto Provincial del Agua	
Año 2017 - Res. N° XXVI-10	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Conj. N° V-97 y II-86	11-12
Ministerio de la Producción y Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Conj. N° XXIII-20 y II-80	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Ganadería	
Año 2017 - Disp. N° 27 y 40	12
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2017 - Disp. N° 19	12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Acuerdo N° 552 y 556	13
Año 2017 - Acuerdo N° 01, 53 a 57	13-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Dictamen N° 29 a 36	17-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	19-31
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Extiéndase a todo el Territorio de la Provincia del Chubut el estado de Emergencia Climática declarado por el Decreto N° 353/2017

Dto. N° 387/17

Rawson, 05 Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 353-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se declaró el estado de emergencia climática, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y Los Mártires, afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 29 de marzo de 2017;

Que se ha comprobado un daño mayor al inicialmente informado, por lo que resulta necesario extender el ámbito territorial de la emergencia climática declarada a todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que el Estado Provincial debe establecer la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXTIÉNDASE a todo el territorio de la Provincia del Chubut el estado de emergencia climática declarado por el Decreto N° 353/2017.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Ampliase el Crédito Especial denominado Fondo de Emergencia Climática

Dto. N° 409/17

Rawson, 07 Abril de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 353 - 2017 y N° 387 - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se declaró el estado de emergencia climática, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en los Departamentos de Escalante, Biedma, Florentino Ameghino, Rawson, Telsen, Gastre, Paso de Indios y Los Mártires, afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 29 de marzo de 2017, lo cual fue extendido a toda la Provincia, por el Decreto N° 387/2017;

Que el artículo 2do. del Decreto N° 353/2017 crea un crédito especial en el ámbito del Ministerio Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Climática por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00);

Que se ha comprobado un daño mayor al inicialmente informado, lo cual sumado a nuevas lluvias hace necesario aumentar el monto del Fondo de Emergencia Climática, extendiendo este crédito especial en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);

Que el Estado Provincial debe establecer la urgente ejecución de medidas para solucionar los graves inconvenientes generados por el fenómeno climatológico;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLÍASE por la suma, de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), el crédito especial en el ámbito del Ministerio Coordinación de Gabinete denominado Fondo de Emergencia Climática, creado por el Decreto N° 353/2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 014/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Qué porcentaje de los 42.000 Mil Millones que invertirá la Nación en el PLAN PATAGONIA serán desti-

nados a la Provincia del Chubut.

2) Del porcentaje que se invertirá en la Provincia del Chubut, a que obras serán destinados tales fondos.

3) Informe cuales son las obras solicitadas por cada municipio para llevar adelante dentro del PLAN PATAGONIA y cuales han sido incluidas o propuestas por la Provincia para incluir en dicho Plan.

4) En que obras se están realizando inversiones actualmente por parte de Nación y en que ciudades y/o pueblos de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 015 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Informe si se han realizado trabajos de investigación cuantitativos y/o cualitativos sobre la violencia de género en nuestra Provincia.

2) En el caso de respuesta afirmativa a la pregunta 1, remita copia de todo trabajo de investigación que verse sobre la prevención de la violencia de género, tanto en adultos, jóvenes y en parejas adolescentes en la comunidad de nuestra Provincia.

3) Informe cuales son las estadísticas actuales en relación a los casos de violencia de género en nuestra Provincia y en cada una de las ciudades que la conforman.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 016 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe lo siguiente:

1) Si se encuentra en funcionamiento la Comisión de Tierras Indígenas contemplada en el artículo 47 de la Ley I N° 157. En caso afirmativo indicar quienes son los integrantes de dicha comisión y cuál ha sido la metodología de elección de los mismos.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 017 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

1) Montos exactos que se han enviado durante el ejercicio 2016, en concepto de aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

2) Detallar la cantidad de agentes públicos por la que el Poder Ejecutivo debe realizar los aportes patro-

nales correspondientes.

3) Remitir copia del Balance Financiero correspondiente al ejercicio 2016 del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 018/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del Sr. Raúl Alejandro FERNANDEZ, (D.N.I. Nº 17.398.149), en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura, efectuada mediante Resolución Nº 250/15-HL.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la designación del Sr. Edgardo Antonio ALBERTI, (D.N.I. Nº 18.289.917), en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura, efectuada mediante Resolución Nº 249/15-HL.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. SANDRA J. JONES
a/c Secretaria de Enlace Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 019/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 40° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura, aprobado por Resolución Nº 319/16-HL., el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 40°.- El Poder Legislativo tendrá dos Secretarios, denominados «LEGISLATIVO» y «HABILITADO», nombrados de fuera de su seno, en la Sesión Preparatoria, por mayoría de Diputados presentes. Los Secretarios durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos».

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 53° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura, aprobado por Resolución Nº 319/16-HL., el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 53°.- Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara; a saber:

- 1) ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
- 2) LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN.
- 3) PRESUPUESTO Y HACIENDA.
- 4) INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL.
- 5) LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO.
- 6) DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.
- 7) TURISMO Y DEPORTE.
- 8) DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por nueve (9) miembros: cuatro (4) por el Bloque Mayoritario y cinco (5) por los restantes Bloques, en forma proporcional».

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 198° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura, aprobado por Resolución Nº 319/16-HL., el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 198°.- Cada Partido Político que obtuviera una o más bancas dispondrá de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de su Bloque Político. En caso de dividirse la representación legislativa de un Partido Político, se dividirá su infraestructura en forma proporcional».

Artículo 4°.- La Presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. SANDRA J. JONES
a/c Secretaria de Enlace Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 020/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 008, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 035, 036, 040, 041, 042 y 053/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. SANDRA J. JONES
a/c Secretaria de Enlace Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 021 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir del día 23 de marzo de 2017, en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura al señor MARTIN OSCAR STERNER (D.N.I. Nº26.069.178).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. SANDRA J. JONES
a/c Secretaria de Enlace Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 022/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir del día 23 de marzo de 2017, en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura al señor DAMIAN EMANUEL BISS (D.N.I Nº 27.604.787).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. SANDRA J. JONES
a/c Secretaria de Enlace Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 023/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
DI FILIPPO, Alfredo
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GRAZZINI AGÜERO, José María
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN
ANDEN, Zulema Margarita
CAMINO, Jacqueline Celeste
CUNHA, Javier Marcelo
DI FILIPPO, Alfredo
GÓMEZ, Carlos
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas

PRESUPUESTO Y HACIENDA
ALBAINI, Antonio Alejandro
CONDE, Eduardo José
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa

ESPINOSA, Leandro Oscar
 FITA, Gustavo Martín
 GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
 NAVARRO, Viviana Elizabeth
 MARCILLA, Beatriz Alejandra

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

ALBAINI, Antonio Alejandro
 BRUSCOLI, Sergio Mario
 CUNHA, Javier Marcelo
 FITA, Gustavo Martín
 INGRAM, Roddy Ernesto
 MARCILLA, Beatriz Alejandra
 MEZA EVANS, Hefin Blas
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 TORRES OTAROLA, María Cecilia

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

BRUSCOLI, Sergio Mario
 ESPINOSA, Leandro Oscar
 FITA, Gustavo Martín
 GÓMEZ, Carlos
 GONZÁLEZ, David Danilo
 HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
 JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
 MANSILLA, Mario Eduardo
 PAGLIARONI, Manuel Iván

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CAMINOVA, Jacqueline Celeste
 DE LUCA, María Cristina Nélide
 DI FILIPPO, Alfredo
 DUFOUR, Gabriela Marisa
 GÓMEZ, Carlos
 GRAZZINI AGÜERO, José María
 MANSILLA, Mario Eduardo
 PAPAANI, María Florencia
 TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

TURISMO Y DEPORTE

ANDEN, Zulema Margarita
 BRUSCOLI, Sergio Mario
 CONDE, Eduardo José
 ESPINOSA, Leandro Oscar
 GÓMEZ, Carlos
 GRAZZINI AGÜERO, José María
 INGRAM, Roddy Ernesto
 TORRES OTAROLA, María Cecilia
 TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

BRUSCOLI, Sergio Mario
 CAMINOVA, Jacqueline Celeste
 CUNHA, Javier Marcelo
 DE LUCA, María Cristina Nélide
 DUFOUR, Gabriela Marisa
 GONZÁLEZ, David Danilo
 HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
 JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
 TORRES OTAROLA, María Cecilia

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 21/17

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 43) corre agregada la Resolución N° 224/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 47) y 49) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 51) mediante Dictamen N° 44/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14).

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel Ángel GOMEZ (DNI N° 20.236.496) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado,

será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 25 /17

Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 017/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes de subsanar correspondientes al Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis JUNCOS, Secretario de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente: Sr. Luis JUNCOS, Secretario de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta al Informe N° 017/17-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los respon-

sables con copia de la presente y del Informe N° 017/17-F.3.-

Voc. A cargo presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 26/17

Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 33.377, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°26/17 la relatora a cargo de Fiscalía N°9 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar de la deuda de tesorería del ejercicio 2014, pagada en 2015 por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director de Administración actual: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016); Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Ex Subsecretario de Desarrollo Social: Ernesto Alejandro Peñaloza (desde 01/12/2014 al 07/09/2015); Ex Subsecretaria de Desarrollo Social: Nora Lis del Carmen Aguirre (desde 11/12/2013 al 12/11/2014); Ex Subsecretaria de Políticas Sociales: Shirley Analía Estebenet (desde 20/12/2013 al 30/11/2015); Ex Ministra de la Familia y Promoción Social: Dra. Rosa Elena González (desde 12/11/2014 al 10/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y promoción Social, Director de Administración actual: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016); Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Ex Subsecretario de Desarrollo Social: Ernesto Alejandro Peñaloza (desde 01/12/2014 al 07/09/2015); Ex Subsecretaria de Desarrollo Social: Nora Lis del Carmen Aguirre (desde 11/12/2013 al 12/11/2014); Ex Subsecretaria de Políticas So-

ciales: Shirley Analía Estebenet (desde 20/12/2013 al 30/11/2015), Ex Ministra de la Familia y Promoción Social: Dra. Rosa Elena González (desde 12/11/2014 al 10/12/2015), a dar respuesta al Informe N°26/17-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°26/17-F9.

CMVoc. A cargo presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 27 /17

Rawson, Chubut, 09 de marzo de 2017

VISTO: El Expte. N° 34574/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION FF 427»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 11/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha dado respuesta parcial a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 67/16 F. 10 obrante a fojas 97, recepcionada por dicho organismo el 12/12/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de dar respuesta a las observaciones pendientes el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Cr. Roberto Oscar Berazategui ex Director General de Administración, el Sr. Héctor Bazán Director de Administración Financiera, el Sr. Norberto Oscar Gribachof ex Director de Administración Financiera, el Lic. Sergio Combina ex Subsecretario de Coordinación Operativa, y la Prof. Diana Rearte ex Subsecretaria de Educación Trabajo e Inclusión, del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración Lic.

Sergio Flores, ex Director General de Administración, Cr. Roberto Oscar Berazategui, Director de Administración Financiera Sr. Héctor Bazán, ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof, ex Subsecretario de Coordinación Operativa Lic. Sergio Combina y ex Subsecretaria de Educación Trabajo e Inclusión Prof. Diana Rearte, a dar respuesta al Informe N° 11/17 F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 11/16 – F. 10.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 30/17

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.148 año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 25»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resultan responsables la Directora General de Administración: Cra. Fátima Valeria García y el Tesorero: Héctor Valentín Lezcano, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Directora General de Administración: Cra. Fátima Valeria García y Tesorero: Héctor Valentín Lezcano a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de

las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 31/17

Rawson (Chubut), 17 de MARZO de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34583 año 2015, caratulado: «CASA DEL CHUBUT - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J 10 SAF 11 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 38/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la CASA DEL CHUBUT no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2, resultan responsables Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la CASA DEL CHUBUT Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V- 52

10-02-17

Artículo 1º.- Abonar las mil doscientas veinticinco (1.225), horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las trescientas cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. Nº V-98

29-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el Concejo Deliberante de Trelew - Bloque Partido Justicialista Frente Para la Victoria, a la agente Inés del Carmen HUENCHULLAN (M.I. Nº 23.677.743 - Clase 1974), quien cumple funciones de Servicio, Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El área de Personal del Concejo Deliberante de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes.

tes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII-19 27-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Señor Leonardo JONES (D.N.I Nº 28.236.147-Clase 1980) al cargo Director de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir del 09 de Febrero de 2017.-

Res. Nº XXIII-21 29-03-17

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinarias en las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado por el artículo 61°, inciso b) de la Ley I Nº 74.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 47 29-03-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del señor Gustavo Omar RAYLEFF, DNI Nº 27.404.123, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$187.200,00), para asesorar en materia de logística y traslado de personas a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2017, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$187.200,00).-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-51 28-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista D - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente NAVARRO, Leonardo Adrián (M.I Nº 34.664.267 - Clase 1989) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 22 de febrero de 2017 en el cargo de Equipista D - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente NAVARRO, Leonardo Adrián (M.I. Nº 34.664.267 - Clase 1989).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.-

Res. Nº XV-52 28-03-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ORTEGA, Tadeo Emanuel (M.I Nº 31.295.743 - Clase 1984) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 07 de Octubre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución .

Artículo 2°.- ABONAR al agente ORTEGA, Tadeo Emanuel (M.I. Nº 31295743 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero, a partir 07 de Octubre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente al agente ORTEGA, Tadeo Emanuel (M.I Nº 34.664.267 - Clase 1989) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurre dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-53 **28-03-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente MERLO, Román Darío (M.I. Nº 30.375.229 - Clase 1984) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 25 de Junio de 2015 y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente MERLO, Román Darío (M.I. Nº 30.375.229 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, desde el 25 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que cumpla las funciones aludidas al agente MERLO, Román Darío (M.I. Nº 30.375.229 - Clase 1984) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV- 54 **28-03-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CASTRO, Alejandro Gustavo (M.I. Nº 32.568.182 - Clase 1986) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente del Departamento Puentes a partir del 21 de Octubre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASTRO, Alejandro, Gustavo (M.I. Nº 32.568.782 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre su cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero, a partir del 21 de Octubre de 2016 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CASTRO, Alejandro Gustavo (M.I. Nº 32.1568.782 - Clase 1986) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Chofer de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente del Departamento Puentes hasta tanto cumpla las funciones aludidas.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2017.

rios - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.- Ejercicio 2017.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. Nº XXVI-10** **27-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a la agente CONCHILLO, Lorena Vanesa (M.I Nº 25.577.910), quien revista en la categoría 9 - Planta Permanente de la Municipalidad de Sarmiento - Personal operativo del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva Liquidación de haberes.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. Nº V- 97 MCG y
II- 86 MG** **29-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V- 163/16 y II-123/16, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Rocío FERRE (M.I. Nº 31.233.699 - Clase 1984) quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección Esquel - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del

cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº XXIII- 20 MP y II- 80 MG

27-03-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones a partir del 10 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, del agente Rodrigo Emiliano ROYON (M.I Nº 29.128.132 - Clase 1982) cargo de revista Sargento Primero - Agrupamiento Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- Asignar funciones al agente Rodrigo Emiliano ROYON en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

Disp. Nº 27 07-03-17

Artículo 1º.- Inscribir al Ing. Agrónomo Claudio Martín Gauna Lavayén (D.N.I. 24.472.833) en el Registro de Evaluadores de Poblaciones de Guanacos (Lama guanicoe).-

Artículo 2º.- La inscripción en el Registro de Evaluadores de Poblaciones de Guanacos (Lama guanicoe) tendrá vigencia de dos (2) años, renovable por dos (2) años más a criterio de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación podrá cancelar la inscripción en el Registro de Evaluadores de Poblaciones de Guanacos (Lama guanicoe) por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo 6º de la Disposición Nº 30/2014 DF y FS.-

Disp. Nº 40 23-03-17

Artículo 1º.- Autorizar a la firma Liebres Argentinas SRL, representada por su socio gerente el Sr. Bossio, Juan Antonio (CI Nº 4.869.032), proceder a la captura de hasta 5.000 (Cinco Mil) ejemplares vivos de

Liebre Europea (*Lepus europaeus*), para su exportación y repoblamiento en las provincias de Bari, Foggia y de La Spezia en la República de Italia.-

Artículo 2º.- Fijar cómo única área de captura de ejemplares los Departamentos de Futaleufu, Cushamen, Florentino Ameghino, Sarmiento y Tehuelche (distritos Gobernador Costa y Río Pico) en los establecimientos previamente autorizados por sus propietarios.-

Artículo 3º.- Fijar como período de captura de los ejemplares mencionados desde el 10 de Marzo al 15 de Junio del año 2017 inclusive.-

Artículo 4º.- Fijar como lugar de Centralización de Acopio, la Chacra Dpto. 09, circ.003, secc. 02. Chacra Nº 15, de la localidad de El Maitén, bajo la responsabilidad del Sr. Juan Daniel Lincanqueo (DNI 25.076.661).-

Artículo 5º.- El solicitante deberá abonar un canon de captura que se ha fijado a los efectos de la presente en la suma de Pesos Tres (\$3,00) por ejemplar capturado (se incluyen los ejemplares muertos durante la captura, traslado y cuarentena).-

Artículo 6º.- Una vez finalizado el periodo autorizado de captura, el solicitante deberá remitir a ésta Dirección en un plazo no superior a los sesenta (60) días una constancia por parte de los organismos oficiales que indique que los ejemplares capturados fueron librados en las Provincias Italianas mencionadas en el Artículo 1º.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. Nº 19 02-03-17

Artículo 1º.- Declarar de interés para la conservación la existencia de la colonia reproductiva del flamenco austral (*Phoenicopterus chilensis*) localizada en la zona conocida como «El Salitral», cercana a la ciudad de Rawson, la que cuenta con unas 4.600 parejas reproductivas.

Artículo 2º.- Con la finalidad de maximizar los esfuerzos de conservación desde esta Dirección se propenderá a un trabajo coordinado entre instituciones públicas municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de velar por el éxito de la colonia y la preservación del área.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2016

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 552/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.654/15, caratulado SERVICIO

DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Agosto a Diciembre ejercicio 2015 pagado en el 2015;

Que con fecha 07 de diciembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°1 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Agosto a Diciembre ejercicio 2015 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 356.483.430,61). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 556/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.653/15, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 365; 367; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 602; 603; 606; 608 – Agosto a Diciembre ejercicio 2015 pagado en el 2015;

Que con fecha 7 de diciembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°1 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N°

4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 365; 367; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 602; 603; 606; 608 – Agosto a Diciembre ejercicio 2015 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 1.648.047.745,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2017

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 01/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Acuerdo N° 20/2016 T.C.; Acuerdo N° 523/16 T.C. y el artículo 13° inciso k) y concordantes de la Ley V N° 71.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 523/16 T.C. se aceptó la renuncia presentada por el Contador Fiscal Alejandro Ángel CARRASCO, quedando las Fiscalías asignadas a su cargo, mediante Acuerdo 20/16 T.C. carente de Contador Fiscal.

Que en consecuencia corresponde reasignar provisoriamente a los Contadores Fiscales, las Áreas que tendrán a su cargo, a los efectos de continuar con las tareas habituales, hasta tanto se designe otro Contador Fiscal.

Por todo expuesto y lo dispuesto por el artículo 13° inciso k) y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Determinarse provisoriamente las Fiscalías que los Contadores Fiscales Ricardo Zuliani y Fernando Olagaray tendrán bajo su Jurisdicción, dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 20/16 T.C.

Cr. Ricardo ZULIANI
Fiscalía N° 1
Fiscalía N° 3
Fiscalía N° 5

Cr. Vanina ROSSI OJEA
Cra. Carola DE GODOS
Cr. Manuel MARIN

Fiscalía Nº 8 Cr. Ricardo TIRONE
 Fiscalía Nº 10 Cra. Patricia MONTIVERO
 Cr. Fernando OLAGARAY
 Fiscalía Nº 2 Cra. Marcela CABALLERO
 Fiscalía Nº 4 Cr. Ricardo OWEN
 Fiscalía Nº 6 Cr. Walter AZOCAR
 Fiscalía Nº 7 Cr. José GEREZ
 Fiscalía Nº 9 Cra. Graciela GOMEZ

Segundo: Regístrese. Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 53/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 32.085, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 512/15 F3 obrante a fs. 65/66) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique al responsable, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Presidente: Sr. Belarmino ALVAREZ.

Que el responsable ha dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 258/16 F3 (fs 94/97) y Nº 579/16-F.3. (fs. 101), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 102/104) mediante Dictamen Nº 09/17 CF, solicitando se formule cargo al entonces responsable por la suma total de \$ 225.393,52, de los cuales \$ 126.779,09 corresponden a Capital Trabajos Públicos \$ 52.586,91 – Bs. Consumo \$ 13.902,18 – Servicios \$ 51.040 – Transferencias \$ 9250) y \$ 98.614,43 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 037/17 CF, (fs. 105), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.688.834,92.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por el responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.688.834,92) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación al entonces Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sr. Belarmino ALVAREZ (DNI Nº 18.189.338) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 225.393,52)

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 54/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 32.065, año 2013, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 147/16 F3 obrante a fs. 110/113) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Intendente: Sr. Aldo

Pedro DUSCHER y entonces Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Que los responsable han dado respuesta a los requerimientos efectuados, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 511/16-F.3., obrante a fojas 161/166), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 167/168) mediante Dictamen N° 08/17 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables por la suma total de \$ 1.018.361,83 de los cuales \$ 581.963,80 corresponden a Capital (corresponde al Convenio con Nación) y \$ 436.398,03 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 041/17 CF, (fs. 169), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 12.080.376,98.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.080.376,98) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria, por la suma pendiente de aprobación a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722): por el total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.018.361,83)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.201.001,21); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16-F.3.) Programa CHUBUT HACE».

Quinto Notificar a los causantes. Comunicar a la

Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 55/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.061, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 322/16 TC obrante a fs. 240) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 292/2016 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° inc. «d» de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.

Que a fs. 249/250) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 391/2016-C.F. manifestando que atento el análisis de la documentación presentada a fs. 172/236) corresponde reformular el cargo a los responsables del Municipio, por la suma total de \$ 226.186, de los cuales \$ 130.000 corresponden a Capital y \$ 96.186 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 43/16 TC obrante a fs. 251) se corre traslado a las autoridades municipales de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que vencido el plazo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 292/16 TC.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 292/16-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 292/16 TC a los responsables Prof. Gabriel RESTUCHA (DNI N° 22.271.295) y Sr. Juan Carlos DAVIES (DNI N° 21.806.496) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 226.186)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Gaiman; cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 56/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.292, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 113/120) luce agregado el Informe Interno de Auditoría N° 018/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK, el entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Hernán ARTERO (01/01/14 al 10/08/14), el entonces Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos A. REY PUGH (11/08/14 al 31/12/14), y los Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 121/123) mediante Dictamen N° 020/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO: por \$ 124.546,90, de los cuales \$ 77.308,46 corresponden a Capital (Partida Crédito Prestadores Turísticos \$ 75.308,46 – Actividades culturales \$ 2000) y \$ 47.238,44 corresponden a Intereses.

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK, al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO y al entonces Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos

REY PUGH por \$ 564.141,01 de los cuales \$ 360.000 corresponden a Capital (Partida Crédito Prestadores Turísticos) y \$204.141,01 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 039/17 CF, (fs. 124), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 26.995.000,69.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.995.000,69) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación de la siguiente manera:

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK (DNI N° 18.546.585) y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684) por el total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 124.546,90)

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684) y al entonces Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos REY PUGH (DNI N° 25.819.255) por el total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 564.141,01)

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.726,56)), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 T.C. caratulado: «S/INVERSIÓN APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES PARA OBRAS MUNICIPALES, COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES – DTO. N° 1152/13 PROGRAMA CHUBUT HACE»

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 57/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32084/13-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013^a y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 02 de marzo del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN (\$ 1.200.000), corresponde Actuación N° 1620/16 «s/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 - Programa Chubut Hace»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 9.657.962,27), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), dicho monto es tramitado por Actuación N° 1620/16 «s/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13- Programa Chubut Hace», (Obras 20 Mejoramientos Y Cordón Cuneta).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° Inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 104/17-F.3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 29/17

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.614, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS CONTRATACIÓN ESTUDIO LCG S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO MICROECONÓMICO FINANCIERO INTEGRAL (NOTA N° 102/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 57) mediante Dictamen N° 08/17 y al Contador Fiscal a fs. 58) mediante Dictamen N° 74/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por el art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. A cargo presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 30/17

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.736, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA REALIZACIÓN BATIMETRIA SOBRE LOIS LAGOS FONTANA Y LA PLATA (EXPTE. N° 105/17 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 18) mediante Dictamen N° 07/17 y al Contador Fiscal a fs. 19) mediante Dictamen N° 73/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente

te de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Voc. A cargo presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 31/17

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.616, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-AVP-17 ALQUILER DE UNA (1) MOTONIVELADORA CON OPERADOR Y LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN (EXPTE. N° 00023-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 73) mediante Dictamen N° 21/17 y al Contador Fiscal a fs. 74) mediante Dictamen N° 75/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 32/17

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.500, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017; y la consulta formulada por dicho organismo mediante Nota N° 12/17 AANPPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Relator Fiscal mediante Informe N° 36/17 F6, al Asesor Legal a fs. 11) mediante Dictamen N° 28/17 y al Contador Fiscal a fs. 12) mediante Dictamen N° 71/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por el art. 17° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten el mencionado informe y los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Hágase saber a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, remitiendo copia del presente, del Informe N° 36/17 F6 y de los Dictámenes

mencionados.

Regístrese. Cumplido, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía N° 6.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 33/17

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.501, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y la consulta efectuada por dicho organismo, mediante Nota N° 971; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06) mediante Dictamen N° 27/17 y al Asesor Técnico Informático a fs. 08) mediante Dictamen N° 66/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por el art. 17° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Hágase saber al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, remitiendo copia del presente, y copia de los Dictámenes mencionados.

Regístrese. Cumplido, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía N° 5.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 34/17

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.615, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-AVP-16 PAVIMENTACIÓN ACCESO A ESCUELA N° 794 GAIMAN (EXPTE. N° 00990-I-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 551) mediante Dictamen N° 17/17, al Asesor Legal a fs. 552) mediante Dictamen N° 22/17 y al Contador Fiscal a fs. 553) mediante Dictamen N° 80/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de

referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 35/17

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.777, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATOS SUSCRIPTOS CON COA (NOTA N° 115/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 96) mediante Dictamen N° 67/2017, al Asesor Legal a fs. 97) mediante Dictamen N° 15/17 y al Contador Fiscal a fs. 98) mediante Dictamen N° 81/2017 CF..

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que la intervención de este Tribunal deviene extemporánea por tardía en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 y Acuerdo N° 408/2000 T.C. siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de la Gerencia del Banco del Chubut la postura asumida y las eventuales consecuencias que pudieran derivar en la contratación de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 36/17

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.778, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATO COMODATO SUSCRITO WINCOR (NOTA N° 114/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen N° 13/17 y al Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen N° 54/2017 CF..

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que la intervención de este Tribunal deviene extemporánea por tardía en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 y Acuerdo N° 408/2000 T.C. siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de la Gerencia del Banco del Chubut la postura asumida y las eventuales consecuencias que pudieran derivar en la contratación de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES NORBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 31 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Altamirano Carlos Oscar – Neumann Catalina Rosa s/ Sucesiones Ab – Intestato», Expte. N° 38/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CARLOS OSCAR ALTAMIRANO y CATALINA ROSA NEUMANN para que, en el término de treinta días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 06 de marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de PABLO ALEJANDRO LLANQUETRU, DNI. 38.803.621. Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «LLANQUETRU PABLO ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 94 AÑO: 2017).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 23 de marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS SOMAINI -DNI N° 13.520.023. Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «SOMAINI JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 91 AÑO: 2017)

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. PUERTO MADRYN, 27 marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO CASTRO, en los autos caratulados: «CASTRO Jorge Eduardo s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 055/2017).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut 11 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GIORDANO ALFREDO ROBERTO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 29 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIÑAS GRACIELA MARGARITA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 29 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARRIES ALEJANDRO JOSE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley

TRELEW, Marzo 31 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-17 V: 10-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA AMERICA OBREGON, para que se presenten en autos caratulados: «OBREGON, Marta América s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 668 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Rawson, 27 de Febrero de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de 1ª Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores don ANGEL MARIO ARRECHEA, para que se presenten en los autos caratulados: «ARRECHEA, Ángel Mario s/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 719 - Año 2016).

Publíquese por TRES (3) días.
Esquel, (CH.), 10 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRECILLAS RODRIGUEZ JOSEFA y TORRECILLAS RODRIGUEZ MARIA MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 21 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-04-17 V: 11-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL HORACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Abril 03 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALABERRIA, JORGE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley

TRELEW, Marzo 22 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria autorizante, en los autos caratulados «LAPORTE, Lorena S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 00078 - Año 2017) se declara abierto el juicio sucesorio de LAPORTE, LORENA. Publíquense edictos por TRES días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.712 del C.C.C.).-

Puerto Madryn 20 Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALLEJOS José Luis s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. 106, Año 2017) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSÉ LUIS CESTER VALLEJOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 27, de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN ALBERTO MARTENSEN, D.N.I. N° DNI 1.523.937, y de ROSA MENA, DNI N° F 0.561.961, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «MARTENSEN, JUAN ALBERTO Y MENA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000052/2017)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HUGO HOMERO VIVEROS SEQUEL D.N.I. N° 93.734.758, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «VIVEROS SEQUEL, HUGO HOMERO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 000085/2017)», bajo apercibimiento de Ley. debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario Local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 14 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS RAMIREZ, en autos caratulados: «RAMIREZ, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 117-2017).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 30 de marzo de 2.017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut , que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

COINAR SA s/Quiebra - Subasta de Inmuebles

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Terr. M2	Matricula	Localidad	Ubicación	Padrón	VALUACION	
									al 100 %	al 75 %
01	19	104	9	271,4	1850	TRELEW	Belgrano S/N	20952	792.000,00	594.000,00
02	18	104	9	271,4	1851	TRELEW	Belgrano S/N	20953	792.000,00	594.000,00
03	17	104	9	271,4	1852	TRELEW	Belgrano S/N	20954	792.000,00	594.000,00
04	16	104	9	198,14	1853	TRELEW	Belgrano S/N	20955	504.000,00	378.000,00
05	4	38	3	474,6	6873	TRELEW	Sarmiento 226	4368	6.450.000,00	4.837.500,00
06	7	3	3	1513,77	79071	TRELEW	P. Industrial Liviano	16595	2.800.000,00	2.100.000,00
07	8	3	3	1510,12	79946	TRELEW	P. Industrial Liviano	16596	2.800.000,00	2.100.000,00
08	9	3	3	1498,48	79075	TRELEW	P. Industrial Liviano	16597	2.800.000,00	2.100.000,00
09	10	3	3	1504,68	79072	TRELEW	P. Industrial Liviano	16598	2.800.000,00	2.100.000,00
10	11	3	3	1512,68	79079	TRELEW	P. Industrial Liviano	16599	2.600.000,00	1.950.000,00
11	12	3	3	1512,68	79073	TRELEW	P. Industrial Liviano	16600	2.600.000,00	1.950.000,00
12	14	3	3	1512,68	75074	TRELEW	P. Industrial Liviano	16602	2.600.000,00	1.950.000,00
									28.330.000,00	21.247.500,00

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100 % de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que –al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Con excepción del lote 05, se trata de terrenos baldíos, libres de ocupantes. El inmueble de calle Sarmiento 226 de Trelew, es una vivienda destinada al uso familiar compuesta por: hall

de entrada por calle Sarmiento, sala de estar, living-comedor, baño, cocina-comedor, 2 dormitorios (uno con baño en suite) y un baño adicional; ambos con antebañó. Patio interno, una sala de máquina en planta alta con acceso exterior. Todo lo descripto precedentemente está ubicado en la parte delantera. Existe también un patio y sobre el fondo del inmueble un quincho-garage con baño y habitación de servicio. El inmueble se encuentra desocupado, posee una muy buena calidad constructiva aparente, pero se encuentra en mal estado de conservación.

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de marzo/2017 incluido:

Lote N°	Parcela	Manzana	Sector	Matricula	Padrón	Deuda Munic.
01	19	104	9	1850	20952	6.164,40
02	18	104	9	1851	20953	6.164,40
03	17	104	9	1852	20954	6.164,40
04	16	104	9	1853	20955	5.118,10
05	4	38	3	6873	4368	2.987,50
06	7	3	3	79071	16595	2.321,10
07	8	3	3	79946	16596	2.320,50
08	9	3	3	79075	16597	2.318,90
09	10	3	3	79072	16598	2.319,80
10	11	3	3	79079	16599	2.230,90
11	12	3	3	79073	16600	2.230,90
12	14	3	3	75074	16602	2.230,90

Impuesto de Sellos: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales- según lo establece el art. 29 de dicha ley.

Informes y exhibición: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Rivadavia 31 (Hotel Libertador) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 29 de abril de 2.017, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 % como seña y 3 % en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser conside-

radas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 03 de abril de 2.017.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-04-17 V: 12-04-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ RELLY, NICOLAS s/Ejecución Fiscal» Expte N° 03/96, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en

pública subasta, un inmueble individualizado como

Lote 116, Chacra 14, Villa Choique Nilau, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, inscrito en el Tomo 122, Folio 53, Finca 12399, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una superficie de 255 m2, cuya nueva nomenclatura catastral es Parcela 24,

Manzana 29, Circunscripción 1, Sector 3, con una base de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 54.621,00), al contado y al mejor postor, el día 17 de Abril de 2017 a las 17.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios, la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 82/100 (\$ 6.847,82) al día 23 de Febrero de 2016 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. En caso de resultar compradora la actora, exímase a la misma de abonar la seña correspondiente quedando autorizada a compensar la deuda motivo de la ejecución y el saldo del precio hasta la concurrencia de la suma menor. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 3% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal. - Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, veintisiete de Marzo de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 07-04-17 V: 10-04-17

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Jorge Julio OUTEDA, DNI N° 7.821.346, domiciliado en calle Acorazado Belgrano 168 de Puerto Madryn CUIT 23-07821436-9, vende en favor de Luis Alberto CORNEJO, DNI N° 22.207.550, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 791 de Puerto Madryn, CUIT 20-22207550-6, el Fondo de Comercio denominado «HORA LIBRE», ubicado en Agustín Pujol Norte 354 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicado al rubro de librería, kiosco y afines. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley se recepcionarán en 28 de julio 56 Piso 6° Oficina «B» de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.

I: 05-04-17 V: 11-04-17

EDICTO LEY 19.550

RED UNO S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el

Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «RED UNO S.R.L.», con domicilio social en Mosconi 83, Oficina 101 de Puerto Madryn, Chubut, inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el n° 9666, Folio 68 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales con fecha 10/03/2014.- CEDENTE: Bibiana Lorena BOUZON MARTINEZ, argentina, nacida el 2/11/1976, DNI 25.612.824, CUIT 27-25612824-7, casada, domiciliada en Martín Fierro 21 de Puerto Madryn, Chubut. CESIONARIOS: Nicolás ZURAKOSKI, argentino, nacido el 21/12/1977, DNI 26.353.281, C.U.I.T. 20-26353281-4, separado, divorcio en trámite, comerciante, domiciliado en Colón 1093 de Puerto Madryn, Chubut; Alejandro José Gabriel CASTRO, argentino, nacido el 22/11/1960, DNI 21.959.051, C.U.I.T. 20-21959051-3, divorciado de sus 1° nupcias, licenciado en administración, domiciliado en Estivariz 226 de Puerto Madryn, Chubut. INSTRUMENTO DE CESION: Instrumento privado de fecha 10/03/2017.-OBJETO DE LA CESION: 2.500 cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.- CAPITAL: «QUINTA: El Capital Social de la firma es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en 5.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, integrado en su totalidad de la siguiente manera: El Señor Alejandro José Gabriel Castro 3000 cuotas equivalentes a Pesos treinta mil (\$ 30.000), y el señor Nicolás Zurakoski 2.000 cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil (\$20.000)».-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-17.

EDICTO LEY 21.357 CONSTRUCTORA POLAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales – Cambio de Denominación – Órgano de Administración – Sede Social

Modificación del Contrato Social

1. Fecha del Instrumento de Cesión: 29 de Marzo de 2016.-

2. Cedentes: Hugo Mauricio García Melano D.N.I. 20.661.915, de profesión empresario, nacido el 12/05/1969, argentino, domiciliado en calle Perito Moreno Nro. 2227 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado y Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en Tte. García Nro. 527 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciado.-

3. Cesionarios: Carlos Manuel Castro Blanco D.N.I. Nro. 23.998.676, de estado civil casado, argentino, nacido el 25-05-1974, de profesión empresario, domiciliado en Chacra 206 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut y Edmundo Patricio Julio Passo, D.N.I. Nro. 14.287.019, estado civil casado, argentino, nacido el

28/06/1959, de profesión empresario, domiciliado en calle Federici Nro. 52 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

4. Objeto de la Cesión: 2.000 cuotas (100% del capital social) de EXPRESO POLAR S.R.L..., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y está conformado por dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal. De dicha Cantidad cede el Señor Felipe García Melano 1.900 cuotas y Hugo Mauricio García Melano 100 cuotas.-

5. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de Expreso Polar S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos veinte mil (\$20.000,00), representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Carlos Manuel Castro Blanco un mil novecientos (1.900) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Edmundo Patricio Julio Passo cien (100) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

6. Los Sres. Socios introducen modificaciones en el Artículo 1) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1) La sociedad girará bajo la denominación «CONSTRUCTORA POLAR S.R.L.» (ex Expreso Polar S.R.L., de la cual es continuadora jurídica y económicamente), y tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina.-

Asimismo, se modifica también el Artículo 3) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurí-

dica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

7. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Carlos Manuel Castro Blanco.-

8. Se Constituye el domicilio en calle Cacique Chiquichano Nro. 1890 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-17

EDICTO LEY 21.357

AUMENTO DE CAPITAL DE CONSTRUCTORA POLAR S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Noviembre de 2016, los Señores Socios de Constructora Polar S.R.L., con domicilio legal en Cacique Chiquichano 1890, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, decidieron aumentar el capital de la empresa, llevándolo de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) hasta la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00) de acuerdo a lo normado por el artículo 188 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Con el aumento de capital dispuesto, el capital de Constructora Polar S.R.L. se compone de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4)

El capital social lo constituye la cantidad de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00), representado por veintidós mil (22.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Carlos Manuel Castro Blanco veinte mil novecientos (20.900) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Edmundo Patricio Julio Passo un mil cien (1.100) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales

han sido integradas en su totalidad.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-17

EDICTO LEY 19.550

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y ORGANISMO DE ADMINISTRACION COSMOS S.R.L

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 28-01-2016: y Acta de Socios N° 12 de fecha 10-01-2017, los únicos socios de la firma «COS-MOS S.R.L.» con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 895 de esta ciudad, inscripta en la IGJ de esta Provincia bajo el n° 8111, al folio 374 del Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 16-12-2008, Sres. Ramón Gerónimo Puhl y Francisca Catalano, han resuelto Modificar el artículo sexto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo

6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrán ser removidos por reunión de asamblea de socios con mayoría absoluta como lo indica el Artículo 9 del Contrato Social. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera; comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, embarcaciones, e inmuebles, derechos y acciones, permutar, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; presentarse en licitaciones públicas y privadas; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa».- En mérito a la reformulación del Artículo 6 del Contrato Social quedan designados Socios Gerentes los señores Ramón Gerónimo Puhl, DNI 8.272.199 y Francisca Catalano, DNI 93.149.429, domiciliados en Nueva León 146 de esta ciudad, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, designación que es aceptada.- Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-17

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiséis (26) de abril del año 2017 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2016.

MIRANTES PATTERSON ANTONIO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 10-04-17 V: 12-04-17

EDICTO

AUSTRAL S.A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA

La Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 20 de Marzo de 2017, ha dispuesto la convocatoria a los Sres. accionistas, de todas las clases de acciones, a ejercer el Derecho de Preferencia y oportunamente el derecho de acrecer, en relación al aumento de capital resuelto por la referida asamblea. El mencionado derecho deriva del Art. 5° del Estatuto Social, el que en la parte pertinente prescribe: «Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos Nro. 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo Nro. 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en

un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la instancia, por parte del Directorio».- Los antecedentes, registros y elementos necesarios, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la Sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por el término de tres (3) días.

KAMINSKI, TERESA MARÍA
Presidente de Australe S.A.

I: 07-04-17 V: 11-04-17

**HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.
CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 27 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de Director Titular por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 21 de abril de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufu S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 06-04-17 V: 12-04-17

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registros y Verificaciones

Rawson, Chubut, 09 de Marzo de 2017

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los señores MACHADO, Raúl Miguel (M.I. 11.047.534) y SAN MARTÍN, Liliana Mabel (M.I. N° 14.150.778), de lo dispuesto por la Resolución ME N°

45/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley 1 - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 6220-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTÍN, en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE solicitando se abone una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que de fojas 03 a 08, obra el reclamo mencionado donde los presentantes manifiestan que su hijo sufrió un accidente el día 09 de agosto de 2010, en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, cuando se golpeó el codo derecho-causando una fractura cerrada-, y por tal razón, reclaman los gastos no cubiertos por la internación de su hijo, la incapacidad del menor y los daños que no fueron reparados por las curaciones, cicatriz y limitación funcional;

Que la Escuela hizo la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora para su intervención, a fin de dar asistencia al hijo de los reclamantes, y que tal trámite, se hizo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del seguro;

Que el hijo de los reclamantes recibió atención primaria en el Hospital de Gaiman y luego fue derivado para su atención traumatológica al Sanatorio Trelew, donde fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de agosto de 2010, otorgándosele el alta médica el día 17 de enero de 2011;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2011, se realizó cirugía de retiro de materiales de osteosíntesis;

Que el Ministerio cumplió con su obligación de denunciar el siniestro ante la Compañía de Seguros y la Asegurada ha brindado la atención necesaria al paciente hasta su alta médica, por lo que, el Ministerio de Educación cumplió con las obligaciones impuestas en la Póliza de Seguro;

Que por el presunto hecho, la reclamante atribuye responsabilidad al Ministerio de Educación, valiendo de lo estipulado en el Artículo 1117°, y en su defecto, el Artículo 1113° del entonces Código Civil;

Que habiendo analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la prueba acompañada, no se configuran los presupuestos que pretender atribuirse, ya que el daño fue atendido oportunamente por el Ministerio de Educación, haciéndolo a través de la Compañía Aseguradora, quien brindó la atención médica necesaria, solventó los gastos médicos etc., hasta su curación definitiva;

Que tampoco se puede, de la documentación apor-

tada en autos, advertirse de qué manera se cuantifica el daño, ya que los reclamantes no ofrecen una justificación razonable de cómo obtuvo la estimación de los rubros, arribando a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la Administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descripto en el reclamo incoado;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTN, en representación de su hijo, por considerarlo improcedente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO (DNI N° 11.047.534) y Liliana Mabel SAN MARTN (DNI N° 14.150.778), en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE, por los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN

Ministro de Educación

Gobierno de la Provincia

del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY

Subsecretario de Recursos, Apoyo

y Servicios Auxiliares

Ministerio de Educación

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA

Subsecretaria de Coordinación Técnica

y Operativa de Instituciones Educativas

y Supervisión

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 45

I: 30-03-17 V: 12-04-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/17

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT

OBJETO: «Adquisición dos (2) vehículos tipo utilitarios»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 11 de Mayo de 2.017 a las 13:00 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TE: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00).

I: 04-04-17 V: 11-04-17

AVISO DE PRORROGA

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DEL CHUBUT INFORMA

EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DEL CHUBUT, INFORMA QUE SE HA DECIDIDO PRORROGAR LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-IAS/2017 REFERENTE AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A PERMISIONARIOS DE LA AGENCIA OFICIAL TRAMITADA BAJO EXPEDIENTES N° 2316-IAS/16 AGENCIA 8011 DE LA LOCALIDAD DE CAMARONES, PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LAS 09:00 HORAS

I: 06-04-17 V: 10-04-17

PRORROGA ACTO DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Regional»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones seiscientos cincuenta y nueve mil cien (\$17.759.100,00)

Valor Básico Enero de 2017

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno (\$177.591,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta

(\$ 42.621.840,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$12.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-04-17 V: 10-04-17

PRORROGA ACTO DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 189 – II Etapa de B°. Etchepare»

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 4.432.900,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (\$ 44.329,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta (\$10.638.960,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 26 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: para el día MIÉRCOLES 26 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-04-17 V: 12-04-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2017

Objeto: «Adquisición de muebles».

Fecha de Apertura: MIÉRCOLES 19 de ABRIL de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/04/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 06-04-17 V: 10-04-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2017

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL, ARCHIVO Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 1024/17
- Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 13.675.000,00.-)

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por Renglón

- Plazo de Contratación: 24 Meses

- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Abril del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

- Día y Hora del Acto de Apertura: 19 de Abril del 2017 a las 11:00 hs.

- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS -

Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;
lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno

I: 07-04-17 V: 12-04-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 4/2017

Objeto; «Adquisición de licencias de software para el Poder Judicial»,

Fecha de Apertura: JUEVES 20 de ABRIL de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/04/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-04-17 V: 10-04-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 415 - ME - 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Concepto: S/ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Presupuesto Oficial: \$ 5.481.390,00.-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 27 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 10-04-17 V: 17-04-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17.

OBRA: «AMPLIACIÓN S.U.M. C.D.I. LAURITA VICUÑA».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.986.478,92).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.864,79).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.977.265,77).-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.986,48).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 04/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07.15 HASTA LAS 10:00

HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN.

DÍA: 04/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17.-

OBRA: «PUNTO LIMPIO».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.347.460,86)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$23.474,61).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS

TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.912.278,27).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.347,46).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 -

www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 05/05/2017.

HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA - LUGAR: TEATRO DEL MUELLE. SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 05/05/2017.

HORA: 10:30.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

PRORROGA ACTO DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y

I: 10-04-17 V: 18-04-17

Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 04 de MAYO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRO-ROGA LA FECHA DEL ACTO DE A DE APERTURA DE SOBRES para el día JUEVES 04 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana ° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-04-17 V: 18-04-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50